

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA A PLAZAS DEL GRUPO B, NIVEL SALARIAL B2 (INGENIERO/A TÉCNICO/A).

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre; y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, previo acuerdo con el Comité de empresa de esta Universidad (Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de empresa de 12 de julio de 2023 por el que se modifica parcialmente el Acuerdo de 23 de julio de 2010) ha resuelto convocar proceso interno de promoción para la provisión de 5 plazas del grupo B, nivel salarial B2 (Ingeniero/a Técnico/a), que se encuentran vacantes en la relación de puestos de trabajo vigente, y que, por tanto, supone la amortización de un número de plazas de nivel retributivo C1 igual al que resulte de plazas vacantes de nivel B2 adjudicadas a través del procedimiento regulado en la presente convocatoria.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna y con arreglo a las siguientes,

BASES**1. Normas generales**

Se convoca concurso-oposición de promoción interna, al amparo de lo establecido en el artículo 19.2 del II Convenio Colectivo, para dar efectividad a cinco (5) plazas del grupo B, nivel salarial B2, que actualmente se encuentran vacantes en la relación de puestos de trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios, lo que implica la amortización de tantas plazas de nivel retributivo C1 como plazas de nivel B2 resulten adjudicadas por este concurso- oposición, hasta un máximo de cinco.

Las especialidades convocadas son:

- Informática
- Microscopía
- Electrónica
- Electricidad

Se declara el carácter de urgencia de este procedimiento y, con objeto de impulsarlo con la máxima celeridad, los plazos se reducen a la mitad, conforme el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las comunicaciones a las personas interesadas en el procedimiento se realizarán a través de publicación en la página web de la intranet de la Universidad Carlos III de Madrid: <https://www.uc3m.es/pas/carrera-pas-laboral>

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y las presentes bases de convocatoria.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



El programa con el temario que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Y el desarrollo del mismo es el que se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de participación

Las personas que deseen participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cualquiera otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- b) Estar en posesión del Título universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Universidad Carlos III de Madrid y poseer una antigüedad de al menos un año en tal condición.
- f) Estar en situación de servicio activo en la Universidad Carlos III de Madrid ocupando con carácter definitivo un puesto de Técnico Especialista (Laboratorio) de nivel retributivo C1 o tener suspensión del contrato con reserva de puesto de trabajo de las características señaladas en esta Universidad.

Todos los requisitos relacionados en la base inmediatamente anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada al efecto, que estará disponible en la intranet de la Universidad Carlos III de Madrid <https://www.uc3m.es/pas/carrera-pas-laboral>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL). Con carácter previo, una reseña de estas bases será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Los derechos de examen serán de 16,15 euros, en aplicación de la reducción prevista para los participantes en procesos selectivos de promoción interna en el Presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid para 2023 y se ingresarán en la cuenta corriente de la Universidad con código IBAN ES22 0182 2370 4200 0031 0297 en concepto de "NIF-B2-PROMO-LABORAL". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco BBVA o bien mediante transferencia bancaria a la citada cuenta desde otra entidad.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, y a los efectos que interesa, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- c) Las víctimas de violencia de género.
- d) Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100% de exención a los miembros de familias de categoría especial y 50% de exención a los miembros de familias de categoría general.

Tanto el abono de los derechos de examen como la circunstancia de exención, en su caso, deberá acreditarse documentalmente por los aspirantes en la presentación de la solicitud.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán hacerlo según el modelo que figura como Anexo IV, adjuntando además dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La falta de indicación detallada de la adaptación que precisa determinará el desistimiento del aspirante en su solicitud de adaptación.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en la antedicha página web. Se publicará, asimismo, la composición del Tribunal Calificador.

Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, por razones de urgencia, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en la página web de la Universidad, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública en la página web indicada la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Asimismo, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles.

De acuerdo con lo establecido en el ya citado Decreto Legislativo 1/2002, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al participante en esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18

5. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el Concurso-Oposición de promoción interna.

5.1. Fase de oposición

Los ejercicios a realizar por el conjunto de aspirantes se especifican en el Anexo II de la presente convocatoria y versarán sobre el temario que figura como Anexo I.

Los mismos tendrán carácter eliminatorio, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para las personas aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Concluidos los ejercicios de la Fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web la relación de aspirantes que hayan superado los mismos. Las personas participantes que no se hallen incluidas en dicha relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, no pudiendo continuar el proceso selectivo.

Esta resolución abrirá un plazo de 10 días hábiles para que las personas que han superado la Fase de Oposición presenten la documentación justificativa de los méritos que deseen que sean valorados en la fase de Concurso del proceso selectivo. Junto con esta documentación, también aportarán una hoja de cálculo Excel de autobaremación de la parte de formación, con el formato que se recoge en el Anexo V a esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase las personas que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos académicos y profesionales, conforme al baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten justificación documental de todos y cada uno de estos méritos en el plazo a que hace referencia la base 5.1., último párrafo, de esta convocatoria.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.3. Valoración final

La puntuación global del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso, correspondiendo a la fase de oposición el 70% de la puntuación total y a la fase de concurso el 30% restante, no pudiendo resultar aprobadas, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

En caso de empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1) Mayor puntuación obtenida en la Fase de oposición.
- 2) Mayor puntuación obtenida en la Fase de concurso.
- 3) Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la Fase de oposición.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores aún persistiera el empate, éste se resolverá primando la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la Base 6.9 de esta convocatoria.

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



6. Tribunal Calificador

6.1. Corresponde al Tribunal Calificador el desarrollo de los ejercicios y la calificación de los mismos. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará compuesto del siguiente modo:

- La Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a;
- Tres vocales designados por la Gerente, de los cuales uno actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto;
- Dos vocales designados por la Gerente, oído el Comité de Empresa.

La Gerente, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores/as especialistas, que se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razones del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

6.3. Quienes tengan la condición de miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerente de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Grupos análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Quien desempeñe la Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el mencionado artículo 23 de la Ley 40/2015, ni en la otra causa de abstención indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias referidas con anterioridad, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la precitada Ley 40/2015.

6.4. Previa convocatoria de quien ostente la Presidencia, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. El Tribunal celebrará su sesión de constitución con un mínimo de diez días de antelación a la fecha prevista para la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de las personas que ostentan la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.5. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39 y 40/2015.

ID DOCUMENTO: U3GpUyanZF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Carlos III de Madrid, calle Madrid, número 126, de Getafe (Madrid), Dirección de Recursos Humanos y Organización, correo electrónico: selecpas@pa.uc3m.es

6.7. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.8. La fecha del inicio del proceso selectivo se publicará de acuerdo con lo previsto en la Base 4 de la presente convocatoria.

6.9. Las personas admitidas a participar en este proceso serán convocadas para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de quienes participen en este proceso selectivo, en aquellos ejercicios en que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por la letra "M", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

6.10. En cualquier momento las personas participantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

7. Listas de aprobados/as

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones tanto de la fase de oposición como de la fase de concurso.

Quien ostente la Presidencia del Tribunal enviará copia certificada de la lista a la Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid, especificando, igualmente, el número de aprobados de cada uno de los ejercicios. A la vista de la misma, la Gerente adoptará la correspondiente resolución, que será objeto de publicación en la página web de la Universidad.

8. Formalización de los contratos y amortización de plazas

Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Una vez resuelto este proceso interno de promoción y adjudicadas las vacantes, se procederá a la amortización de las plazas correspondientes de la relación de puestos de trabajo descritas como C1, Titulado/a Medio Especialista (Laboratorios).

9. Protección de datos.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Carlos III de Madrid, en el marco del tratamiento inscrito en el Registro de Actividades de Tratamiento e identificado como "Selección y provisión de puestos de trabajo (PAS)", con la finalidad de la selección de personal y la provisión de puestos de trabajo

ID DOCUMENTO: U3GpUyanZF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18

mediante convocatorias públicas de la Universidad. Sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. A estos efectos, se adoptarán las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal tratada.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

10. Norma final

Las personas que participen en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes conforme a la legislación vigente. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

El Rector, P.D. (Resolución de 3 de julio de 2022). La Gerente, Salomé Abril-Martorell Hernández.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



Anexo I
Programa

1. *La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.* Funciones del Sistema Universitario y autonomía de las universidades. Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid: Estructura de la Universidad. Órganos de representación, gobierno y administración generales de la Universidad. El Defensor Universitario. Servicios universitarios.
2. La gestión y promoción de la I+D+i: normativa y ordenación institucional. La financiación de la investigación: proyectos de investigación y Programa Propio. La Oficina Técnica y los Laboratorios en la Universidad.
3. La Administración Electrónica y servicios al ciudadano. La sede electrónica y el portal de internet. Sistemas de identificación y firma de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio. Actuación administrativa automatizada. Archivo electrónico de documentos.
4. Las políticas de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa y portal de la transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Principios de buen gobierno.
5. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:* Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. II Plan de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid
6. La protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas
7. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.* Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.
8. El presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid. Características y estructura. Ingresos y gastos. Créditos iniciales y su financiación. Modificaciones presupuestarias. Ejecución general de gastos presupuestarios: normas y procedimientos de gestión presupuestaria y económico-financiera. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Documentos contables que intervienen en la gestión presupuestaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



ANEXO II

PROCESO SELECTIVO

INGENIERO/A TÉCNICO/A (LABORATORIOS) - GRUPO B - NIVEL B2

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y concurso, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

I. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

I.1. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito 40 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas que planteará el Tribunal, relacionadas con las materias que figuran en el programa del Anexo I. Esta prueba tiene por objeto apreciar los conocimientos teóricos y las aptitudes de los aspirantes en relación con la categoría de las plazas que se convocan. Las preguntas mal contestadas tendrán una penalización de un tercio del valor otorgado a una pregunta bien contestada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador determinar el número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con 15 puntos, con el cálculo de la correspondiente puntuación ponderada según fórmula matemática que se especifica en el Anexo III, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a las plazas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.

El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de ochenta minutos.

La Universidad facilitará la preparación de este primer ejercicio mediante la oferta de un curso de formación previo si hay suficiente número de aspirantes, o, en su caso, mediante otro medio que facilite la formación necesaria a los/as aspirantes.

I.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionado con la especialidad a la que opten. Este ejercicio permitirá valorar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador determinar el nivel mínimo de conocimientos necesarios para ser calificado con 20 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

I.3. Calificación Final de la Fase de oposición.

La calificación final de la Fase de oposición se hallará sumando las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siempre que se haya alcanzado el mínimo exigido para superar cada uno ellos.

II. FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Únicamente podrán participar en esta fase, quienes hayan superado la de oposición.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse en la fase de concurso será de 30 puntos, realizándose la valoración de los méritos conforme al siguiente baremo:

II.1. Experiencia profesional: Máximo de 20 puntos.

Se valorará la experiencia adquirida en puestos de trabajo:

- Desempeñados en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, de forma remunerada, en cualquiera de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid en 0,15 puntos por mes.
- Desempeñados en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, de forma remunerada, en alguna de las Universidades Públicas madrileñas en 0,10 puntos por mes.

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador/a. Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

La acreditación de este mérito se hará mediante la aportación de certificado original justificativo del mismo, que en todo caso deberá estar firmado por el/la responsable de Recursos Humanos correspondiente. La experiencia adquirida en puestos de la Universidad Carlos III de Madrid será certificada de oficio y, por tanto, no será necesario aportar justificación documental alguna.

II.2. Formación y perfeccionamiento profesional: Máximo de 10 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

A la hora de valorar este mérito también se tendrán en cuenta los cursos relacionados con cualquier tema del programa indicado en el Anexo I de la presente convocatoria, así como los cursos de idioma inglés de nivel B2 o superior según el MCERL, y los de aplicaciones informáticas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18

específicas para la gestión de las actividades propias de los laboratorios, no contemplándose los cursos de informática de usuario de carácter general.

Las certificaciones de inglés nivel B2 o superior se valorarán con 2,5 puntos. Las personas que presenten certificaciones de inglés serán valoradas sólo en estas certificaciones y no serán valorados los cursos de inglés que presenten.

Los cursos a los que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores se valorarán, en función de su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 20 horas 0,10 puntos
- De 20 a 30 horas o fracción 0,20 puntos
- De 31 a 70 horas o fracción 0,40 puntos
- De 71 a 150 horas o fracción 0,80 puntos
- De 151 a 300 horas 1,60 puntos
- Más de 300 horas 2,50 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente.

No se valorarán los cursos que versen sobre las mismas materias, valorándose sólo el que suponga más puntos para el/la aspirante.

ID DOCUMENTO: U3GpUyanZF
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18

ANEXO III

Fórmula matemática para el cálculo de la puntuación ponderada de la primera parte del ejercicio único de la fase de Oposición

Corrección con respuestas negativas

Aciertos-(errores/n-1), siendo n el número de respuestas posibles.

Reconversión de notas estableciendo nota de corte:

$PTn = Pta + (PDn - Pda) * (Ptmax - Pta) / (PDMáx - Pda)$, siendo:

PTn = Puntuación transformada que se quiere conocer.

Pta = Puntuación transformada de aprobado.

PDn = Puntuación directa que se corresponde con la transformada que se quiere conocer.

Pda = Puntuación directa que se corresponde con la transformada del aprobado.

Ptmax = Puntuación transformada máxima.

Pdmáx = Puntuación directa máxima.

Reconversión de notas para los suspensos:

$PTn = Pta + (PDn - Pda) * (Ptmax - Pta) / Pda$

ID DOCUMENTO: U3GpUyanZF
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18

**ANEXO IV
ADAPTACIONES**

Listado de adaptaciones compensatorias (Señalar con una cruz lo que corresponda)

D./D^a.....

, con DNI/NIE nº, SOLICITA:

<input type="checkbox"/>	Ampliación del tiempo de examen
<input type="checkbox"/>	Colocación en las primeras filas
<input type="checkbox"/>	Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas
<input type="checkbox"/>	Aumento del nivel de iluminación
<input type="checkbox"/>	Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño
<input type="checkbox"/>	Preguntas de examen y folios en alto contraste
<input type="checkbox"/>	Transcripción en sistema Braille
<input type="checkbox"/>	Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille
<input type="checkbox"/>	Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen
<input type="checkbox"/>	Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas, siempre por escrito
<input type="checkbox"/>	Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva
<input type="checkbox"/>	Intérprete de lengua de signos
<input type="checkbox"/>	Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación
<input type="checkbox"/>	Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación
<input type="checkbox"/>	Otras:

En, ade de 2023

Fdo.:

NOTA: Se deberá aportar dictamen técnico facultativo acreditativo de la discapacidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18

Anexo V

Modelo para autobaremación de la parte de Formación de la Fase de Concurso

Cursos de formación y perfeccionamiento profesional, relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta (incluyendo certificaciones de idioma inglés)			
Título	Organismo que lo expide	Año de expedición	Puntuación (autobaremo)

ID DOCUMENTO: U3GpUyanZF
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18